



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN No.

Radicado: S 2018060228174

Fecha: 15/06/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA CUPON DE BONO PENSIONAL TIPO B, POR REDENCION NORMAL

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales contempladas en los Decretos 1983 y 2104 de 2001 y de conformidad con lo establecido en los Decretos Nacionales 1314 de 1994, 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 4937 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que el señor **EDGARDO GUZMÁN RAMÍREZ** identificado con cédula de ciudadanía **8.385.036**, solicitó ante COLPENSIONES, reconocimiento y pago de la pensión de vejez a que tenía derecho, por lo que dicha entidad, solicitó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento, emisión y cancelación del respectivo bono pensional; en consecuencia se realizará con fundamento en lo señalado en los Decretos 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, y 4937 de 2009.

La Historia Laboral del señor **EDGARDO GUZMÁN RAMÍREZ**, a fecha corte 01/07/1995, se detalla a continuación:

EMPLEADOR	PERIODO	Nº DIAS	FONDO O CAJA
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia	13/09/1965-24/06/1967	650	SSSA
	Licencia: 21/06/1966-30/06/1966	10	
	Total:	640	
Municipio de Medellín	03/07/1967-06/07/1973	2.196	Municipio de Medellín
	30/05/1990-31/12/1990	216	
	Total:	2.412	
E.S.E Metrosalud	01/01/1991-30/06/1995	1.642	E.S.E Metrosalud
	Licencias:		
	26/10/1993-26/01/1994	93	
	16/11/1994-16/12/1994	31	
Total:	1.518		
TOTAL DIAS		4.570	

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.150.280-0 y

por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1.

Que para la liquidación del bono debe tenerse en cuenta lo prescrito en el artículo 27 del Decreto 1748 de 1995, que expresa: "DETERMINACION DE LA FECHA BASE -FB-," La fecha base, es el 30 de junio de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación laboral válida anterior en dicha fecha, en caso contrario, la fecha en que finalizó su última vinculación laboral valida anterior al 30 de junio de 1992." El señor **EDGARDO GUZMÁN RAMÍREZ** al 30/06/1992, tenía una asignación base de \$181.414.

Que el Decreto 1513 de agosto 4 de 1998, en el artículo 3° dispone: El numeral 2 y los párrafos del artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, quedaran así: "2. Para establecer la fecha base de referencia del bono tipo B se tendrán por válidas las vinculaciones con empleadores del sector público que no cotizaban al entonces ISS, las vinculaciones con cotización al ISS y las vinculaciones con el sector privado, convalidadas mediante un título pensional a favor del ISS hoy Colpensiones". Parágrafo 2. Para efectos de este decreto siempre que se hable de afiliaciones, cotizaciones o aportes al ISS hoy Colpensiones, se entenderán que son únicamente los relacionados con el seguro de invalidez, vejez y muerte, o con el Sistema General de Pensiones de que trata la Ley 100 de 1993. En ningún caso se podrán dejar de utilizar las vinculaciones con cotizaciones al ISS anteriores a la fecha de corte, para realizar el cálculo del bono."

Colpensiones mediante oficio N° **02006** (radicado 2017_5030431) del 10/03/2018, **recibido en esta institución con radicado N° 2018010222263 del 08/09/2018**, solicitó cobro de cupón de bono pensional, correspondiente a el señor **EDGARDO GUZMÁN RAMÍREZ con C.C. 8.385.036**, que se cancelará dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha de recibo, así: se actualiza y capitaliza de fecha de corte a la fecha de resolución de la pensión, y desde esta última fecha hasta la fecha de pago (sólo se actualiza) según el Decreto 4937 del 18/12/2009.

DETALLE DE CÁLCULO DEL BONO PENSIONAL

TIPO DE BONO	"B"
Fecha de nacimiento	12/07/1944
Cédula de ciudadanía	8.385.036
Fecha de corte	01/07/1995
Total días a fecha de traslado	4.570
Pensión de Referencia	246.836.81
Auxilio Funerario de Referencia	594.667.50
FAC 4	180.4949
FAC 5	0.3981
IPC a fecha de corte	772.6420876
Valor bono total a fecha de corte	\$30.790.213
Cupón bono SSSA a fecha de corte	\$4.311.977
Bono total a fecha de pago 26/06/2018	\$302.622.000
Cupón bono SSSA a fecha de pago 26/06/2018	\$42.380.000

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

FECHA DE CORTE 01/07/1995	FECHA RESOLUCION 28/11/2013
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$4.311.977
IPC UTILIZADO MAYO/2018	0.25
VALOR	\$33.847.229.43

ACTUALIZACIÓN

FECHA RESOLUCION 28/11/2013	FECHA DE PAGO 26/06/2018
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$33.847.229.43
IPC UTILIZADO MAYO/2018	0.25
VALOR	\$42.380.000

La liquidación del cupón de bono pensional del señor **EDGARDO GUZMÁN RAMÍREZ con C.C.8.385.036**, tomando en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998 y 4937 de 2009, arroja un valor calculado al 26 de Junio de 2018 de CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (**\$42.380.000**) M.L., suma que será asumida por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho cupón de bono pensional.

El Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, emitir y pagar a la **AFP COLPENSIONES con Nit.900.336.004-7**, cupón de bono pensional del señor **EDGARDO GUZMÁN RAMÍREZ con C.C.8.385.036**, calculado al 26/06/2018, por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (**\$42.380.000**) M.L., a cargo de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, y autorizar al Patrimonio Autónomo **CONSORCIO SSSA 2013**, para que realice dicho desembolso a la **AFP COLPENSIONES**, de conformidad a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 4937 de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones – COLPENSIONES - Bogotá.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
 Secretario Seccional de Salud y
 Protección Social de Antioquia


DIEGO ECHEVERRI HINCAPIÉ
 Director Gestión Integral de
 Recursos


PAULA ANDREA FRANCO ORTIZ
 Contratista


MARIA VICTORIA ZAPATA S.
 Profesional Universitario